

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA MASCULINA GRUPO 2 ZONA NORTE

Ref. LGEC2022/04

LUCUS PADEL "A" – REAL CLUB DE TENIS DE LA CORUÑA MASCULINO "A" (29/01/2022)

Vistas las comunicaciones remitidas por ambos clubes acerca de la incomparecencia del equipo visitante al encuentro, procede sancionar al Real Club de Tenis de La Coruña con multa de 40 euros y a su equipo Real Club de Tenis de La Coruña Masculino "A", con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación, por incomparecencia en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 16 de las normas de la Liga Gallega por Equipos de Clubes 2022.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 31 de enero de 2022



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA MASCULINA GRUPO 2 ZONA SUR

Ref. LGEC2022/05

REAL CLUB NAUTICO VIGO MASCULINO "A" – 2X2 PADEL A GUARDA (30/01/2022)

Vistas las comunicaciones remitidas por ambos clubes, resultando que el equipo visitante no se presentó al encuentro sin que en ningún momento se hubiese comunicado por escrito por ambas capitanías un aplazamiento de mutuo acuerdo en la forma prevista en el artículo 14.1 de las normas de la Liga Gallega por Equipos de Clubes 2022 y sin que tampoco se hubiese dictado resolución de aplazamiento por parte de este órgano, conforme a las competencias que le atribuye el artículo 25.2.a) de las mismas normas de competición, es forzoso concluir la incomparecencia del equipo visitante al encuentro, procediendo sancionar al club 2X2 Padel A Guarda con multa de 40 euros y a su equipo 2X2 Padel A Guarda, con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación, por incomparecencia en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 16 de las normas de la Liga Gallega por Equipos de Clubes 2022.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 31 de enero de 2022



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao